



VISTOS; el Memorando N° 000441-2022-VMI/MC del Viceministerio de Interculturalidad el Proveído N° 004426-2022-SG/MC de la Secretaría General; el Informe N° 000851-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 000219-2022-DM/MC, se declara procedente la abstención formulada por la señora Janie Marile Gómez Guerrero, Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, respecto del procedimiento administrativo disciplinario instaurado mediante la Carta N° 000065-2021-VMPCIC/MC contra el señor Carlos Ernesto Ausejo Castillo, como Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; y, a través del artículo 2 se designa a la autoridad que continuará como órgano instructor del referido procedimiento administrativo disciplinario;

Que, el numeral 101.2 del artículo 101 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), señala que el superior jerárquico inmediato de la autoridad que se encuentre en algunas de las causales de abstención, designa a quien continuará conociendo el asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, y le remitirá el expediente;

Que, con el Memorando N° 000441-2022-VMI/MC, la Viceministra de Interculturalidad informa a la Secretaría General que, atendiendo a la carga laboral, actividades y los viajes programados, se evalúe la modificación del artículo 2 de la RM N° 000219-2022- DM/MC, a fin de encargar la atención del mencionado expediente a otro/a funcionario/a;

Que, con el Proveído N° 004426-2022-SG/MC, la Secretaría General propone la modificación de la Resolución Ministerial N° 000219-2022-DM/MC, respecto a la autoridad que continuará como órgano instructor del procedimiento administrativo disciplinario instaurado mediante la Carta N° 000065-2021-VMPCIC/MC contra el señor Carlos Ernesto Ausejo Castillo, como Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble;

Que, de acuerdo con lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de la Secretaría General, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modifícanse los artículos 2, 3 y 4 de Resolución Ministerial N° 000219-2022-DM/MC, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 2.- Designar a la señora **ANA MILAGROS NINANYA ORTIZ**, Secretaria General, para continuar como órgano instructor del procedimiento administrativo disciplinario, a que se hace referencia en el artículo precedente”.*

“Artículo 3.- Disponer la remisión del expediente organizado a mérito del procedimiento administrativo disciplinario objeto de abstención, a través del Sistema de Gestión Documental, a la Secretaría General”.

“Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la señora Janie Marile Gómez Guerrero, Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y a la señora Ana Milagros Ninanya Ortiz, Secretaria General”.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ANTONIO SALAS ZEGARRA
Ministro de Cultura